



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N°7564061/DGINFU/2014

VISTO: Las leyes N° 93, 1.218, 1.660, 4.352, 5.460 y modificatoria, los Decretos Nrs. 363/15, 141/16 y 203/16, las Resoluciones Nrs. 13/MDUGC/12.204/MDUGC/14, 298/MDUGC/14y el Expediente N°7564061/DGINFU/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la licitación de las obras y servicios denominados: instalación del Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH), consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y demás medidas complementarias previstas en el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH) elaborado como parte del Proyecto de Protección contra Inundaciones que tramitó en el marco de la Ley N° 93, Plan Director cuyos lineamientos básicos se mencionan en el Anexo I de la Ley 1.660;

Que esas obras y servicios tienen como finalidad contribuir a prevenir y mitigar las inundaciones que frecuentemente afectan la Ciudad de Buenos Aires, en este caso a través del Monitoreo, Pronóstico y Sistema de Alerta Temprana mediante una Red Hidrometeorológica e Hidrométrica, atento a que el pronóstico de los eventos meteorológicos e hidrológicos es una parte central de un sistema de protección para la Ciudad y a que este subcomponente abarca también el procesamiento de la información de radar y el equipamiento informático (hardware, software, Internet y Web);

Que la Ley N° 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires, autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, entre ellos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales con el objeto financiar las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad, estableciendo que el financiamiento autorizado se registrará por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que atento a lo expresado en el párrafo anterior se entablaron negociaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a fin de financiar el Proyecto de Asistencia al Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires, tomando como referencia las obras contempladas en el Plan Hidráulico de la Ciudad, de acuerdo a las normas, condiciones y procedimientos de esa institución internacional de crédito;

Que la Resolución N° 204-MDUGC/14 declaró desierta la Licitación Pública convocada por la Resolución

N° 13 -MDUGC/12, que obra en el Expediente N° 2.103.128/2011 debido a que no se recibieron ofertas, lo que se dejó plasmado en el Acta de Apertura N° 16/2012;

Que se procedió a reformular técnicamente el Documento de Licitación y mediante la Resolución 2014-298-MDUGC, se aprobó el mismo y se efectuó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1294/2014, que tramita por el expediente EX N° 7564061/DGINFU/2014, para las Obras: Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) de la Ciudad de Buenos Aires, como medida no estructural prevista en el PGRH, quedando la fecha de apertura inicialmente prevista para el día el día 22 de octubre de 2014;

Que luego de varias prórrogas que fueron comunicadas oportunamente, la fecha de apertura quedó establecida por la Enmienda N° 5 - Aviso de Prórroga, para el día 26 de marzo de 2015, tal como consta en el Acta de Apertura N° 8/2015, habiéndose presentado a dicho acto dos oferentes;

Que la ley 5.460, modificada por la Ley 5.503 estableció la estructura ministerial actualmente vigente y el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/GCBA/16;

Que la evaluación técnico – económica llevada a cabo por la Comisión Evaluadora de toda la documentación presentada por los Consorcios Oferentes conforme a las pautas del Pliego de la Licitación N° 1294/14 y que se exponen en el Informe (N° de Orden 70 IF-2016-10159285-UPEPH) y sus Anexos (N° de Orden 71 IF-2016-10159381 –UPEPH y N° de Orden 72 - IF-2016-10159753-UPEPH), concluye que la oferta N° 1 de AUTOTROL SA - WDT Inc. ha cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Documento de Licitación, totalizando un puntaje general de evaluación “B” superior al de la oferta N° 2 del consorcio TELESPAZIO ARGENTINA SA – SELEX ES GmbH - CAE SpA, por lo que se recomienda la adjudicación a la primera de las nombradas (N° de Orden 0069 - IF-2016-10128393-UPEPH; N° de Orden 0072 - IF-2016-10159753-UPEPH);

Que la oferta a la cual se propicia adjudicar el contrato fue de un monto total, incluyendo todos los impuestos, de: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 11/100 (\$76.394.971,11) con más DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 25/100 (U\$D 13.994.506,25), de acuerdo al Acta de Apertura N° 8 de 2015 (Orden N°46 del 26 de marzo de 2015);

Que han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades que le son propias (Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires) y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 203/GCBA/16,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1.- Apruébase la Licitación Pública Internacional N° 1292/14, para la obra Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires, como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH) y en el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA.

ARTICULO 2.- Adjudícase al consorcio AUTOTROL SA - WDT Inc. el contrato de la obra pública mencionada en el artículo precedente, por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 11/100 (\$76.394.971,11) con más DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 25/100 (USD 13.994.506,25) incluyendo todos los impuestos.

Artículo 3.- Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.

Artículo 4. - Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra según lo establecido por el documento de licitación aprobado por la Resolución N° 298/MDUGC/2014, con el acuerdo, en los casos que corresponda, del BIRF, incluidos aquellos que modifiquen el contrato en lo concerniente a plazos de ejecución, obra nueva o incremento en el monto contractual, ya sea por obra nueva o por redeterminación de precios, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 5.- Establécese que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico tendrá a su cargo la aprobación de los certificados provisorios de avance de obra emitidos por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) que corresponden a la obra objeto del presente decreto.

Artículo 6.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a los Ministerios de Hacienda, de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito para su conocimiento y a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.